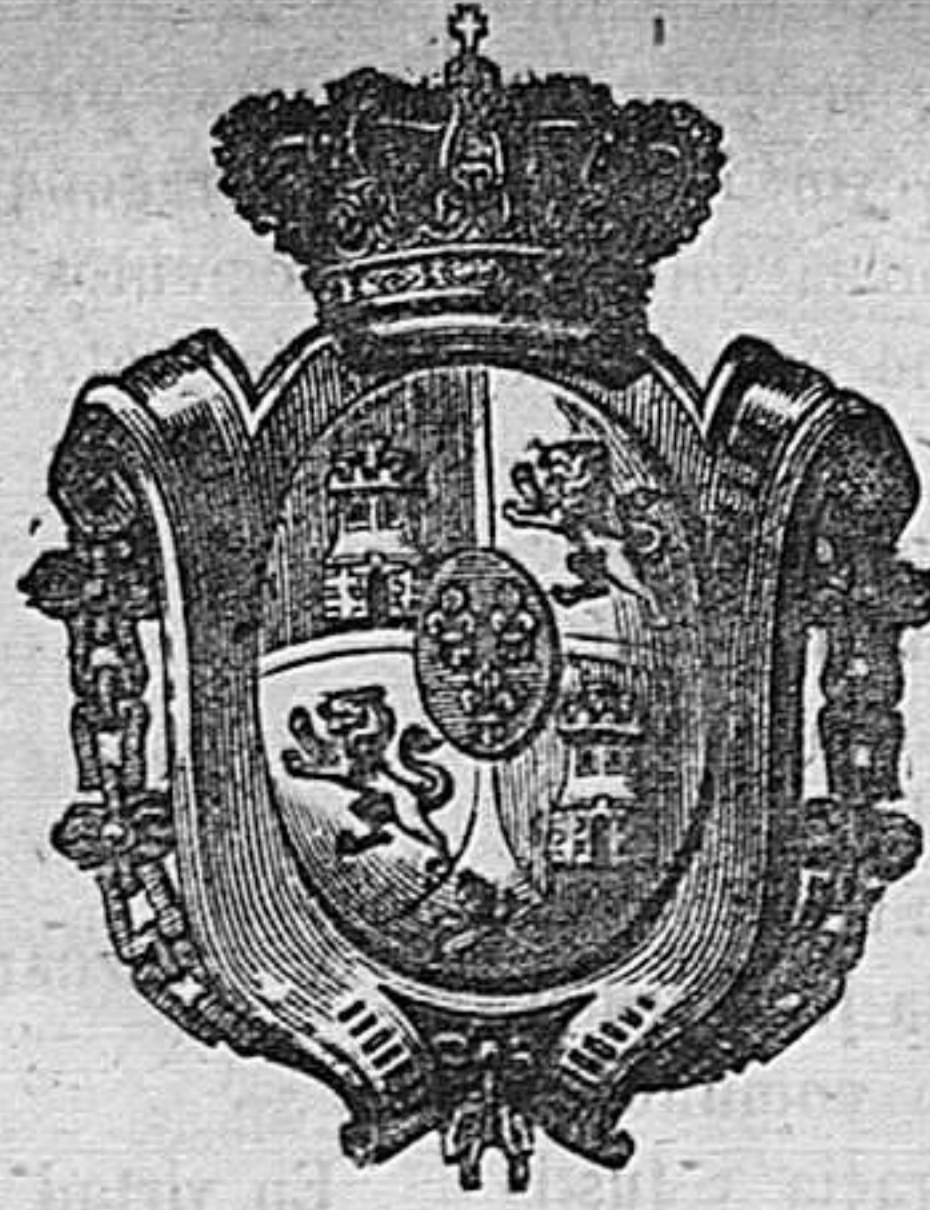


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaria del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 9 de Enero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 39.

CIRCULAR.

Por el correo de hoy se remiten á todos los pueblos de esta provincia los impresos de partes semanales de Estadística sanitaria que son necesarios para llenar este servicio hasta fin de Junio próximo. Conocida de todos es la urgencia y exactitud que reclama la Superioridad en este particular, por cuya causa advierto que estoy dispuesto á exigir la mas estrecha responsabilidad á los Sres. Alcaldes que negligentes en el ejercicio de su cargo no remitan semanalmente á este Gobierno y en la forma que ya se tiene prevenida los referidos estados.

Quando por descuido ó por otra cualquier circunstancia sufriesen extravío los partes que como queda dicho hoy se remiten y dán cumplido el servicio hasta fin de Junio próximo, no reclamen los Sres. Alcaldes á este Gobierno mas número, pues carece de ellos, mas pueden proveerse en cualquiera de las imprentas de esta capital ó en donde tengan conocimiento que existan.

Tarragona 10 de Enero de 1881.—El Gobernador, Ramon de Mazón.

Núm. 40.

Habiéndose extraviado á D. Jaime Domenech y Domenech, vecino de

Tivisa, la cédula personal expedida á su favor en 16 de Setiembre último bajo el núm. 142, he dispuesto hacerlo público por medio de este pe-

riódico oficial á fin de que nadie pueda hacer uso de la misma.

Tarragona 10 de Enero de 1881.—El Gobernador, Ramon de Mazón.

Núm. 41.

Seccion de Fomento.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Comercio.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los articulos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Diciembre último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.															
	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.			
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.		
	HECTOLITRO.						LITRO.			KILOGRAMO.			KILOGRAMO.			
Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	
Falsét.....	29'00	16'00	21'50	16'65	0'65	0'70	1'25	0'25	0'80	1'50	»	2'35	0'16	0'16		
Gandesa.....	27'02	9'60	19'50	»	»	0'60	0'64	0'25	0'60	1'50	»	1'89	0'04	0'04		
Montblanch..	22'01	13'00	14'00	20'00	0'36	0'52	1'10	0'20	0'65	1'70	»	2'10	0'13	0'11		
Réus.....	28'05	11'51	14'40	14'40	0'40	0'50	0'91	0'32	0'70	1'80	1'76	1'76	0'07	0'06		
Tarragona...	25'27	13'06	14'12	13'59	0'96	0'51	1'13	0'42	0'84	1'75	1'25	1'75	0'10	0'07		
Tortosa.....	26'13	10'81	»	16'22	0'56	0'43	0'96	0'37	0'50	1'80	1'65	2'10	0'08	0'08		
Valls.....	26'25	9'75	16'50	14'50	0'50	0'50	1'13	0'30	1'06	1'75	1'75	1'75	0'08	0'07		
Vendrell....	25'00	12'50	11'00	14'75	0'44	0'50	1'15	0'21	0'58	1'32	1'20	1'58	0'12	0'10		
Totales...	208'73	96'23	111'02	110'11	3'87	4'26	8'27	2'32	5'73	13'12	7'61	15'28	0'78	0'69		
Precio-medio general en la provincia..	26'09	12'03	15'86	15'73	0'55	0'53	1'03	0'29	0'74	1'64	1'52	1'91	0'10	0'08		

	HECTOLITRO.		LOCALIDAD.
	Pesetas	Cénts.	
TRIGO....	Precio máximo...	29'00	Falsét.
	Idem mínimo.....	22'01	Montblanch.
CEBADA....	Precio máximo...	16'00	Falsét.
	Idem mínimo.....	9'60	Gandesa.

Tarragona 7 de Enero de 1881.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Fermin Santa María.—V.º B.º—El encargado del Gobierno, Pascual Menendez.

Núm. 42.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Estancos.—Anuncio.

Debiendo proveerse en propiedad el estanco del pueblo de Colldejou en persona que reúna los requisitos que determinan el Decreto de la Regencia de 24 de Setiembre de 1874 y el Real decreto de 3 de Julio de 1876, y cumpliendo esta Administracion lo dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas en circular de 15 de Octubre de 1878 y orden de 21 de Febrero de 1879, se anuncia al público la vacante para que, los que se crean con méritos para su opcion, dirijan sus solicitudes á esta dependencia, acompañando los documentos que justifiquen sus servicios.

Tarragona 8 de Enero de 1881.—
El Jefe económico, Juan E. Baroja.

Núm. 43.

AUDIENCIA DE BARCELONA.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia dice al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Por el Ministerio de Fomento se dice á este de Gracia y Justicia en 29 de Noviembre último lo siguiente:—Excmo. Sr.: Al Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria, digo con esta fecha lo siguiente:—Excmo. Sr.: Vista la instancia de D. Francisco Javier Mendiguchea, pintor de historia, suscrita por otros pintores y escultores solicitando se diese una disposicion de carácter general y aclaratoria para que en los Tribunales de justicia y fuera de ellos sea reconocida su competencia y aptitud legal para intervenir en la tasacion de obras del arte respectivo y de conformidad con lo informado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y con lo propuesto por esa Direccion general, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que tienen aptitud legal para intervenir en la tasacion de obras de su arte respectivo en los Tribunales de Justicia y fuera de ellos todos los artistas que reúnan una ó más de las circunstancias siguientes:—1.^a Ser Académico de la clase de Artistas en cualquiera de las Academias autorizadas en España.—2.^a Ser profesor que tenga á su cargo enseñanza en las escuelas oficiales de Bellas Artes:—3.^a Haber obtenido medallas ganadas como premio de las Exposiciones artísticas nacionales ó universales.—4.^a Haber tomado parte en oposiciones ó concursos y haber sido propuesto en cualquier lugar de una terna; y—5.^a Haberse dado á conocer ventajosamente por obras notables que á juicio de la Real Academia de Bellas Artes de San

Fernando los haga merecedores de aquella distincion á cuyo efecto los artistas que se consideren comprendidos en este caso deberán solicitar ser tenidos por tasadores prývio informe de la misma. Es asimismo la voluntad de S. M. que se dé conocimiento de esta superior disposicion al Sr. Ministro de Gracia y Justicia para los efectos consiguientes.—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y á fin de que se sirva dictar las órdenes oportunas para que tenga exacto cumplimiento la preinserta Real orden.—Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, traslado á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

En su vista, dicho Sr. Presidente ha acordado se publique por medio de los *Boletines oficiales* para conocimiento de los Jueces de primera instancia y su más exacto cumplimiento.

Barcelona 31 de Diciembre de 1880.—
El Secretario de gobierno, Cárlos María Brú.

Núm. 44.

CATALUÑA.

Comandancia general Subinspeccion de Ingenieros.

Anuncio.

Debiendo proveerse una plaza de Maestro de Obras militares de tercera clase, los aspirantes á ella podrán presentarse en las Comandancias de Ingenieros de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona y en la Secretaría de esta Comandancia general Subinspeccion, sita en la plaza de San Agustín viejo, núm. 18, en donde se les enterará de los documentos que han de acompañar á las instancias que al efecto deberán dirigir al Excmo. Sr. Director general del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, en el concepto de que las condiciones requeridas para optar á la referida plaza, se hallan insertas en la *Gaceta oficial* de 16 de Setiembre de 1875; y que los exámenes teóricos del concurso tendrán lugar en Guadalajara el 1.^o de Marzo próximo venidero.

Barcelona 7 de Enero de 1881.—
El Teniente Coronel graduado Comandante Secretario, Hipólito Rojí.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 45.

JUZGADO DE TARRAGONA.

En virtud de providencia dada por el Sr. Juez de este partido en méritos de las diligencias de ejecucion de sentencia de la causa criminal seguida contra Francisco Batista y Miralles (a) Gitanet y otros sobre asesinato; se saca á pública subasta un cuchillo de deshollar ocupado á dicho Batista, valorado por peritos en cincuenta céntimos de peseta; y se señala para su remate el día veinte del actual, á las doce de su mañana

en la sala Audiencia de este Juzgado; advirtiendo que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Tarragona siete de Enero de mil ochocientos ochenta y uno.—José María Salvany, Escribano.—V.^o B.^o—El Juez de primera instancia, Arriaga.

Núm. 46.

JUZGADO DE TARRAGONA.

En virtud de providencia dada por el Sr. Juez de este partido en méritos de la causa criminal que se instruye en este Juzgado contra Fernando Colomé y Costál sobre hurto de un reloj, se expide el presente por medio del cual, se cita y llama á un aragonés que á últimos de Noviembre próximo pasado compró en la carretera de Caseras á Calaceite un reloj de plata cilindro á José Davós, vecino de Caseras, para que dentro el término de quince días comparezca en este Juzgado á declarar en méritos de dicha causa, con prevencion de que en el acto presente el indicado reloj comprado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Tarragona siete de Enero de mil ochocientos ochenta y uno.—José María Salvany, Escribano.—V.^o B.^o—El Juez de primera instancia, Arriaga.

Núm. 47.

Don Juan Manuel de Palacios, Juez de primera instancia del distrito de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Miserachs Pons, hijo de Juan y de Raimunda, natural de San Martín de Sasgayolas, provincia de Barcelona, vecino de esta capital, habitante calle de la Victoria, número uno, piso tercero, casado, de cincuenta y ocho años de edad, oficio tejedor, cuyo paradero se ignora, é igualmente sus señas personales, para que dentro el término de nueve días comparezca ante este Juzgado, sito calle del Gobernador, número dos, piso segundo, á fin de notificarle la sentencia recaída en la causa criminal que se sigue contra él por el delito de lesiones, y de no verificarlo seguirá la causa adelante, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Asimismo se ruega y encarga á los Sres. Jueces, Autoridades civiles y demás agentes que componen la policía judicial, procedan á la captura y conduccion de José Miserachs Pons á las cárceles de esta ciudad á disposicion de este Juzgado.

Dado en Barcelona á ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y uno.—Juan Manuel de Palacios.—
Víctor Pineda, Escribano.

BANCO LOCAL DE TARRAGONA

El día 14 de Febrero próximo, á las cuatro horas de su tarde, tendrá lugar en el salon de sesiones de este Establecimiento, la Junta general ordinaria de señores accionistas que previene el art. 37 de sus Estatutos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo.

Tarragona 10 de Enero de 1881.—
El Presidente de turno, Salvador Soler y Ballester.—P. A. de la J. de G.—
El Secretario, Joaquin Miracle Baldrich.

COMPañIA DE LOS FERRO-CARRILES

de

TARRAGONA, Á BARCELONA Y FRANCIA.

Trasportes á pequeña velocidad.

Modificacion de la Tarifa Internacional E. M. L. núm. 6, publicada en Agosto de 1878.

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento del público que de acuerdo con las Compañías del Midi y de París á Lyon y al Mediterráneo, se han introducido en la Tarifa Internacional E. M. L. núm. 6, combinada con dichas Compañías para el transporte de Mercancías Diversas, las modificaciones siguientes:

1.^a Adicion del párrafo 4.^o al artículo 2.^o para los trasportes de máquinas y mecanismos procedentes de Belfort y Génève, con un precio de 50 pesetas la tonelada.

2.^a Reduccion á 20 pesetas del precio de 21 pesetas por tonelada fijado por los párrafos 2.^o, 3.^o y 4.^o del Art. 3.^o, Drogas y productos químicos.

3.^a Adicion del párrafo 5.^o al artículo 3.^o para el transporte de Piritas de Hierro desde Támaris á Barcelona, con un precio de 18 pesetas la tonelada.

4.^a Adicion del párrafo 3.^o al artículo 4.^o para los trasportes de Piedras de Molino, Piedras para triturar, Piedras para afilar y Losetas de piedra molinar desde París á Barcelona, con un precio de 49 pesetas la tonelada.

5.^a Adicion del párrafo 4.^o al artículo 4.^o para los trasportes de Arena en sacos y Piedra arenisca á granel desde Fontainebleau á Barcelona, con un precio de 32 pesetas la tonelada.

6.^a Adicion del art. 5.^o con los dos párrafos siguientes:

1.^o Patatas embaladas desde Pertuis á Barcelona, con un precio de 23 pesetas la tonelada.

2.^o Féculas y Dextrinas desde Chálon-sur-Saône á Barcelona, con un precio de 30 pesetas la tonelada.

Barcelona 16 de Diciembre de 1880.—
El Secretario, Miguel Victoriano Amer.